



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las trece horas y catorce minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D^a. Ana Belén Martínez Garrido.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.R.M. número 286, de fecha 11 de diciembre de 2020, en el que se publica el decreto número 165/2020, de 3 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la regulación de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR UN GASTO Y SU ABONO A VARIOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 13.992,13 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

4.- APROBAR UN GASTO Y SU ABONO A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.312,50 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

5.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN, A UNA EMPLEADA PÚBLICA

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la empleada pública citada en la parte expositiva, un complemento de productividad equivalente a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo. Complemento de productividad que asciende, por tanto, a la cantidad de 1.417,33 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFES DE SECCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Dada cuenta del siguiente asunto, el Concejal-Delegado de Personal, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DEL CARNAVAL POPULAR DE SANTIAGO DE LA RIBERA, PARA EL MANTENIMIENTO, POTENCIACIÓN Y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARNAVAL, DURANTE EL EJERCICIO 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación cultural Carnaval Popular de Santiago de la Ribera, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales del carnaval, durante el ejercicio de 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 16.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZADA PARA EL AÑO 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades deportivas y los deportistas destacados del municipio referidos en la parte expositiva del presente acuerdo, al haber presentado la documentación necesaria y requerida de conformidad a lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria anual de subvenciones para el año 2020.

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, el pago con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de los 164.700,54 euros aprobados y distribuidos, en la forma que para cada entidad deportiva y para cada deportista destacado del municipio, se ha indicado anteriormente en la citada parte expositiva.

Tercero.- Revocar la subvención concedida, por un importe de 299,46 euros, a la entidad deportiva indicada en la parte expositiva del presente acuerdo, al no haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa del empleo dado a los fondos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

concedidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11.a) de las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese al Negociado de Deportes, así como al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS

1.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la Fundación Prodiscapitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP), para la reforma de una residencia, consistente en la inclusión de 6 terrazas en los dormitorios anexos situados en la planta primera, situada en la Avenida Academia General del Aire, número 353, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 12.880,96 euros.
- Tramo: de 18.030,36 euros.
- Abonado (liq 1955265) 180,30 euros.
- Importe tasa licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 12.880,96 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5%.
- Cuota Tributaria 450,83 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	450,83 euros.
T o t a l	631,13 euros.

Tercero.- La interesada deberá prestar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- La modificación no sustancial pretendida en la actividad deberá ser comunicada al órgano municipal competente, con carácter previo al reinicio de la actividad tras la reforma.

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Anyfran, Sociedad Limitada, para la modificación del proyecto que mereció licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de enero de 2020, concedida para la construcción de 24 viviendas adosadas unifamiliares adosadas y piscina, situadas en la parcela C de la manzana 14 del plan parcial San Blas, situada entre las calles San Higinio y San Gonzalo, de Santiago de la Ribera, consistiendo la modificación que ahora se pretende, en dividir su ejecución en 4 fases (fase I que incluye las viviendas 8, 9, 10, 20, 21 y 22; fase II que incluye las viviendas 5, 6, 7, 17, 18 y 19 ; fase III que incluye las viviendas 11, 12, 23 y 24; y fase IV que incluye las viviendas 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15 y 16); todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes citado.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 1.053.233,96 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 euros a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado (liq. 2038169):	2.404,05 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 269.317,99 (Fase I)	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	6.732,95 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 2044212):	6.732,95 euros.
- Base Imponible: 261.520,13 (Fase II)	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	6.538,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 2044213):	6.538,00 euros.
- Base Imponible: 172.037,47 (Fase III)	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	4.300,94 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 2044214):	4.300,94 euros.
- Base Imponible: 350.358,37 (Fase IV)	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	8.758,96 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 2044215):	8.758,96 euros.
T o t a l	28.734,90 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 234,92 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes al mes de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 2.811,66 euros a pagar en la nómina de diciembre a los/las empleados/as públicos/as anteriormente indicados.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los/as interesados/as, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 1.800,00 euros a pagar en la nómina de diciembre a los/las empleados/as públicos/as anteriormente indicados.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los/as interesados/as, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.308,73 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes al mes de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-18
JVZG/jvzg

5.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.347,35 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 8.679,99 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 387,00 euros mensuales y el abono de 387,00 euros correspondientes al mes de diciembre de 2020, al empleado público que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.